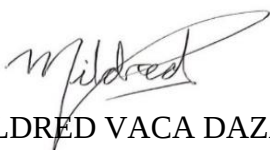


INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201600006 00 (C201600006)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 30 de septiembre de 2022 con solicitud de fecha para diligencia de remate.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial, se dispone:

1. Revisada la actuación, se observa que el avalúo de los bienes embargados y secuestrados presentado por la parte actora, redujo el valor de los mismos en comparación al que se tuvo en cuenta en auto de 25 de abril de 2019 (fl. 101 archivo 02 exp. dig.), motivo por cual se insta al perito evaluador para que se sirva aclarar dicha situación y haga una explicación pormenorizada de ello, quien deberá tener en cuenta lo indicado en la providencia de 23 de enero de 2018 (fl. 101 archivo 02 exp. dig.), y de ser el caso, reajuste el valor dado a dichos bienes. Por secretaría, comuníquesele al perito evaluador por el medio más expedito.
2. Requierase al secuestre para que rinda un informe de su gestión e informe las razones por las cuales los bienes bajo su custodia aún se hallan expuestos a la intemperie y no en un lugar en el que se preserven, de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 52 del C.G.P. y 2273 y ss del C.C. Por secretaría, ofíciase y tramítese.
3. Señalar la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del miércoles TREINTA (30) de NOVIEMBRE del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de los bienes muebles, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y evaluados¹.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40% para hacer postura.

Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo dispone los artículos 451 y 452 del C.G.P., las cuales deberán enviarse de forma exclusiva a través del canal digital del juzgado radicacionesjprmpalgachancipa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los cánones 451 y 452 del estatuto procesal civil:

- a. ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto POSTURA DE REMATE + RADICADO DEL

¹ Archivo 02, folio 101, expediente digital.

PROCESO.

- b. ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña. Este archivo digital deberá denominarse “OFERTA”.

La contraseña permitirá que sólo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento.

La almoneda comenzará el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte actora deberá realizar la publicación correspondiente en uno de los periódicos de más alta circulación en la localidad y en una radiodifusora local, en la forma prevista en el artículo 450 del C.G.P.

Con la copia de las publicaciones, el extremo actor deberá allegar certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P.

La audiencia se llevará cabo de manera VIRTUAL, a través de la aplicación Microsoft Teams. Para ingresar haga click en el siguiente enlace:

252954089001 201600006 00 (C201600006) DILIGENCIA DE REMATE

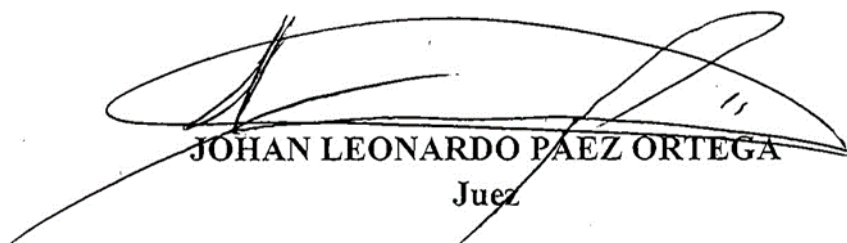
O, copie el siguiente enlace en su navegador (Chrome, Edge, Mozilla, Firefox, etc):

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzMyOTdlYTktNGFkYi00M2RhLTlhMWMtYmFjYzFkNTI4Mjli%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%228e7161a3-9d40-4246-89fd-73c54dea8fa4%22%7d

Téngase en cuenta que no se enviará invitación o correo electrónico adicional a las partes.

La sala de reunión estará abierta veinte (20) minutos antes de la hora arriba indicada, para que las partes, sus apoderados o declarantes (si hubiere lugar a ello) ingresen y verifiquen la calidad de su conexión, audio y video.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez